

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía (DPE) eleve a esta Cámara la siguiente información, relativa a la formulación, instrumentación y ejecución de la política en materia de energía eléctrica a su cargo, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley territorial 117, de creación del organismo, detallando lo siguiente:

a) respecto al estado de situación, proyección y perspectivas de la generación de energía eléctrica y las inversiones proyectadas para asegurar la satisfacción del crecimiento de la demanda y la autosustentabilidad del servicio a cargo de la Dirección, indique:

1. potencia actualmente demandada, y estimación proyectiva de su incremento para los próximos cinco (5) años;
2. potencia instalada en la DPE, características de los equipos propios, y condiciones de operación;
3. estado de funcionamiento, horas de servicio, grado de cumplimiento del esquema de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante y/o las buenas prácticas;
4. potencia provista por ENARSA SA, en el marco del "Plan Generación Distribuida II" celebrado y puesto en vigencia en el mes de Julio de 2009. Condiciones para la prórroga ejercida, y previsiones de inversión y/o readecuación de los equipos propios con vistas a la finalización de estos servicios externos de apoyo; y
5. obras previstas para la ampliación de la capacidad productiva de la DPE: características, etapas, costos de inversión, fuentes de financiamiento identificadas y/o previstas, gestiones realizadas a la fecha para su implementación;

b) respecto al estado de situación de la red de distribución instalada, y la proyección de

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

su adecuación y extensión, en atención a los actuales procesos de densificación y extensión urbanas de las ciudades de la Provincia, indique:

1. redes instaladas: descripción y estado. Esquema de mantenimiento preventivo previsto;
 2. acciones administrativas y/o judiciales iniciadas en el marco del robo de las bobinas de cables de media/alta tensión ocurrido en el predio de Vialidad Nacional en la ciudad de Ushuaia: estimación del valor de los elementos sustraídos, gestiones realizadas para su reemplazo y estado actual de las investigaciones y procesos de sumarios iniciados;
 3. análisis del incremento en la demanda en los distintos sectores de la trama urbana de cada ciudad y su proyección para los próximos cinco (5) años, en atención a la extensión territorial y al actual proceso de densificación edilicia;
 4. obras proyectadas en materia de ampliación de redes: características, etapas, costos de inversión, fuentes de financiamiento identificadas y/o previstas y gestiones realizadas a la fecha para su implementación; y
 5. estado de gestión del proyecto de interconectado en tres (3) etapas anunciado en el marco del Consejo Federal de Energía: características del proyecto, etapas, montos estimativos de inversión, resultados esperados, cronograma previsto de obras y/o acciones para su efectiva implementación:
- c) respecto a la evolución de las tarifas y los costos operativos de la repartición, indique:
1. destino asignado a los fondos adicionales resultantes del último incremento de tarifas, aprobado y aplicado mediante Decreto provincial N° 3211/11, con indicación expresa a la formulación, gestión o ejecución de proyectos de inversión relacionados con el mejoramiento de la capacidad de producción y/o

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

distribución de energía eléctrica; y

2. estudios o análisis preliminares respecto a la evolución futura de tarifas de energía eléctrica, con indicación expresa de la afectación de cualquier eventual incremento a la formulación, gestión o ejecución de proyectos de inversión relacionados con el mejoramiento de la capacidad de producción y/o distribución de energía eléctrica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 210 /13


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo